



LLAMADO MOPC N° 94/2016

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA CONTRATACION DE
LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA Y APOYO PARA LA EJECUCION DE OBRAS –
AD REFERENDUM AL PGN 2017

ID N° 316062

NOTA ACLARATORIA N° 02

Asunción, 27 de diciembre de 2016

Aclaratoria a las consultas realizadas por los oferentes:

1. **CONSULTA:** Se solicita prorroga de 21 días para la presentación de la Propuesta.

RESPUESTA: Se prorrogó mediante Adenda N° 3.

2. **CONSULTA:** En la cláusula 5.2 (a-1) – 2. Capacidad Económica y Financiera de la Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones, menciona:

“Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / pasivo corriente $\geq 1,0$ (uno con cero) con datos extraídos del promedio de los balances de los tres últimos ejercicios fiscales (2013, 2014, 2015)

Coeficiente de Solvencia: Activo total / Pasivo total $\geq 1,00$ (uno con cero cero) con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2013, 2014, 2015).”

Se consulta si una sociedad constituida en el año 2016 que presenta balance de apertura que cumple con los coeficientes requeridos, puede ser integrante de un consorcio en el que los demás integrantes presentan balances de los últimos tres años.

RESPUESTA: Para el cálculo de los coeficientes se tendrá en cuenta el promedio de los balances de los últimos tres años (2013, 2014, 2015) como se indica en la cláusula 5.2 (a-1) – 2. Capacidad Económica y Financiera de la Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que una sociedad constituida en el año 2016 no podrá participar del presente llamado.

3. **CONSULTA:** En la cláusula 5.2 (a-1) – 2. Capacidad Económica y Financiera de la Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones, respecto a los Activos Líquidos menciona:

“Los demás miembros del consorcio deberán contar como mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales del adjudicatario con un monto de USD 200.000 (Dólares de los Estados Unidos de América doscientos mil)”.

Se interpreta que en el caso de Consorcio integrado por tres o más miembros, basta que uno solo de los restantes miembros cumpla con el requisito.

Favor de confirmar la interpretación.

RESPUESTA: No es correcta la interpretación. Cada uno de los restantes miembros deberá cumplir con el requisito.

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.E. - M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Curo S.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

M
(once)



4. **CONSULTA:** En la cláusula 5.2 (a-2) – 3.2. Experiencia Especifica de la Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones, menciona:

“Por cada Servicio de Consultoría ejecutado en los últimos 10 años, referidos a gerenciamiento de proyectos y/o apoyo a la gestión de proyectos y/o apoyo a la gestión de proyectos de infraestructura con un monto igual o superior a USD 50.000.000...”.

Solicitamos confirmar si se refieren a gerenciamiento de proyectos y/o apoyo a la gestión de proyectos de infraestructura con un monto de inversión igual o superior a USD 50.000.000.

RESPUESTA: Mediante el numeral 2 de la Adenda N° 2 se aclaró que “El monto de 50.000.000 USD. se refiere al proyecto gerenciado y/o apoyado. En el caso de servicios prestados cuyo monto de contrato sea de 100.000.000 USD. o más, la cantidad de servicios a considerar para la puntuación será definida tomando como unidad entera de servicio un monto de 50.000.000 USD.”

5. **CONSULTA:** En la cláusula 5.2 (a-2) – 3.2. Experiencia Especifica de la Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones, menciona:

“Los Servicios de Consultoría declarados en el Formulario EXP 2.2 – Experiencia Especifica...”

Solicitamos confirmar cuál de los formularios debe ser completado como parte de la oferta, ya que el Pliego de Bases y Condiciones contiene tres formularios:

Formulario EXP 2.2 – Experiencia Especifica

Formulario EXP – 2.2 (a) Experiencia en asistencia en proyectos de infraestructura

Formulario EXP – 2.2 (b) Experiencia en asistencia en proyectos de infraestructura en Sudamérica.

RESPUESTA: Mediante Adenda N° 4 se eliminaron el Formulario EXP – 2.2 (a) y el Formulario EXP – 2.2 (b).

El formulario a ser completado es el de experiencia específica Formulario EXP 2.2 – Experiencia Específica, con los datos requeridos en los criterios.

6. **CONSULTA:** En la cláusula 5.2 (a-2) de la Hoja de Datos, 5. CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Y COMPETENCIA PARA EL TRABAJO (50 PUNTOS) del Pliego de Bases y Condiciones, menciona.

Calificaciones generales (15%)

Al respecto consultamos, ¿a qué se refiere el 15% indicado?

RESPUESTA: Se ha eliminado la frase “1. Calificaciones Generales (15%)” mediante la Adenda N° 6.

7. **CONSULTA:** En la cláusula 5.2 (a-2) de la Hoja de Datos, 5. CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Y COMPETENCIA PARA EL TRABAJO (50 PUNTOS) del Pliego de Bases y Condiciones, se indica en varios de los perfiles experiencia en sector público y privado, mientras que en otros se indica experiencia en sector público o privado. Al respecto solicitamos confirmar que en todos los casos se refiere a: “experiencia en sector publico y/o privado”.

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano Jr.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

12
(1166)



RESPUESTA: Se confirma el entendimiento. Pueden ser experiencias en sector público y/o privado.

8. **CONSULTA:** En la **Sección 5. Términos de Referencia: Asistencia de la consultora de carácter específico (pág. 94 y 95)**, del Pliego de Bases y Condiciones, menciona.

“Los servicios no permanentes para asistencias de carácter específico y transitorio y los servicios puntuales y de corta duración deberán:

5. tener una duración mayor a tres meses”

Se solicita aclarar si debería referirse a NO tener una duración mayor a tres meses.

RESPUESTA: Se ha modificado mediante la Adenda N° 6.

9. **CONSULTA:** De acuerdo a lo señalado en el Párrafo de Referencia 4.6 de la Hoja de Datos , se solicita extender en dos semanas o más, el plazo de presentación de las Propuestas.

RESPUESTA: Se prorrogó el plazo de presentación de las ofertas mediante Adenda N° 3.

10. **CONSULTA: EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA.** De acuerdo a lo señalado en los ítems 3.1 y 3.2 del Párrafo de Referencia 5.2 (a-2), se infiere que el monto de contrato para la Experiencia general se refiere al valor facturado por el Servicio de Consultoría propiamente tal, pero para la Experiencia Específica corresponde el valor del Proyecto para el cuál se prestó dicho servicio. Al respecto, se solicita validación o aclaración, según corresponda. En el mismo contexto, en caso que para ambos tipos de experiencia el monto de contrato se refiera únicamente a los Servicios de Consultoría, se solicita disminución del monto mínimo exigido para la Experiencia Específica, debido a que los montos del orden de los USD 50.000.000, corresponden a valor de Proyectos (Obras Viales, Infraestructura de diversa índole, etc.) y no de los Servicios de Consultoría.

RESPUESTA: Se aclaró mediante Adenda N° 2, ítem 1 y 2. Es correcta su apreciación: Para Experiencia General se tendrá en cuenta el valor de los servicios de consultoría como tal y para Experiencia Específica se tendrá en cuenta que “El monto de 50.000.000 USD. se refiere al proyecto gerenciado y/o apoyado.”

11. **CONSULTA: EXPERIENCIA GENERAL.** Se solicita disminución del monto mínimo requerido para cada Servicio de Consultoría prestado por empresas individuales (USD 8.000.000), dado que para el caso de Empresas Consorciadas, se exige que una empresa líder deberá acreditar al menos un contrato con un monto igual o mayor a USD 5.000.000. Asimismo, se estima que este último monto exigido es muy alto para Servicios de Consultoría (que depende de los servicios requeridos por cada cliente de acuerdo al plazo de duración, personal necesario y demás requerimientos establecidos para cada consultoría), por lo que se solicita tener a bien reevaluar dicho requerimiento y disminuir la exigencia.

RESPUESTA: Ajustarse a lo establecido en la Adenda N° 2, ítem 1.

12. **CONSULTA: EXPERIENCIA ESPECÍFICA.** En caso de que sea relevante para el entendimiento de los requisitos establecidos para este tipo de experiencia, se solicita completar el texto de la segunda viñeta, ya que se encuentra cortado en la parte final de la cuarta línea (...servicio o certificados de tra...).

RESPUESTA: Se modificó mediante Adenda N° 2, ítem 2.

PAOLA SANCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Curo Jr.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

13
(trece)



13. **CONSULTA:** Considerando la complejidad del servicio a presupuestar y a efectos de obtener una comprensión precisa del alcance del servicio a ser contratado, se solicita a la Convocante una **JUNTA DE ACLARACIONES** donde estén invitados a participar todos los Oferentes interesados en presentar propuesta técnica y económica.

RESPUESTA: Mediante Adenda N° 5 se fijó fecha para la Junta de Aclaraciones.

14. **CONSULTA:** En el texto de la Sección 5 de los Términos de Referencia, en lo que se refiere a costos reembolsables (folio 103), se menciona: "El costo del alquiler de las oficinas, los vehículos, equipos informáticos, mobiliarios, software y, los materiales para imprenta y todo otro costo asociado al servicio deberán estar incluidos en la propuesta de la Consultora, serán reembolsables contra entrega efectiva de los bienes", y en el Formulario PR5 Desglose de Gastos Reembolsables se agregan Viáticos, Vuelos, Otros Gastos. **Se solicita a la Convocante**, proveer la lista completa de los gastos reembolsables.

RESPUESTA: En el Formulario PR-5 se establece un listado orientativo de los gastos reembolsables. Como se indica al pie del Formulario en el punto "2 *Elimine rubros que no corresponden y agregue otros si fuera necesario*", la consultora deberá incluir en el mismo todos los gastos que considere necesarios a fin de cumplir con los productos solicitados en los Términos de Referencia.

15. **CONSULTA:** Solicitamos que el MOPC nos pueda conceder una/más audiencias con la participación de los Integrantes claves del Equipo Técnico de la Entidad involucrados en este Proyecto, de manera que nuestra Empresa pueda obtener mayores detalles que nos permitan conocer sobre la visión del Gobierno en temas claves como aspectos socio-ambientales y desapropiación, así como otros temas importantes que hacen a la naturaleza de la propuesta a diseñar.

RESPUESTA: Mediante Adenda N° 5 se fijó fecha para la Junta de Aclaraciones.

16. **CONSULTA:** Considerando que una Empresa pertenece a una red internacional de consultoría y que, para este trabajo, incluirá a sus otras firmas miembro, como subcontratadas o consorciadas, preguntamos si es posible que el MOPC facture separadamente los pagos para cada empresa participante, del mismo grupo/red global.

RESPUESTA: La factura será emitida a nombre del oferente, y en caso de estar constituido por más de una empresa, será emitida a nombre del consorcio.

En las Condiciones Generales del Contrato 1.8 Facultades del Integrante a Cargo se menciona que *"Si el Consultor es una asociación en participación o grupos formados por varias firmas, los Integrantes autorizan a la firma indicada en las CEC para que en su nombre ejerza todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del Consultor frente al Contratante en virtud de este Contrato, incluso para que reciba instrucciones y perciba pagos del Contratante, sin que esta enumeración sea exhaustiva."*

17. **CONSULTA:** En la tabla "Compromisos Contractuales Actuales / en Ejecución" (página 46), es exigido que "El oferente y en caso de Consorcio cada uno de los socios integrantes, deberán proporcionar información sobre sus compromisos contractuales actuales respecto de todos los contratos que les hayan sido adjudicado, o para los cuales hayan recibido una carta de intención o de aceptación, o que estén por finalizar, pero para los cuales aún no se haya emitido un certificado de terminación final sin salvedades." Considerando que, en general, los contratos celebrados con Empresas privadas tienen cláusulas de confidencialidad, lo que imposibilita que presentemos las informaciones solicitadas en la

PAOLA SÁNCHEZ
M.O.P.C.

14
(ADJUDICADO)

Ing. Juan Manuel Carrero
Vicepresidente de Obras Públicas
y Comunicaciones



referida tabla, entendemos que podemos atender el referido ítem al presentar los contratos actuales y en ejecución firmados con el sector público. Está correcto nuestro entendimiento?

RESPUESTA: Deberán proporcionar información sobre sus compromisos contractuales actuales respecto de los contratos que les hayan sido adjudicados y que no posean cláusula de confidencialidad, sean públicos o privados.

18. **CONSULTA:** El ítem 3.3 de la Hoja de Datos exige como prueba de capacidad en materia de personal permanente que la cantidad de personal profesional del staff permanente de la empresa sea equivalente al menos 300 personas a la fecha de la presentación de la propuesta. Adicionalmente, el Formulario PROF-1 exige adjuntar Título o Registro Profesional de cada personal declarado.

Considerando que Empresas de gran tamaño tienen más de 2,000 funcionarios en su cuadro permanente, y, además, que los miembros del cuadro societario también reciben pro-labore;

Y, considerando que las "fichas de registro / templates de registro" de nuestros funcionarios tienen un mismo patrón;

Entendemos que para permitir mayor eficiencia en la preparación de la propuesta y sus documentos traducidos, la proponente puede relacionar las informaciones de 300 funcionarios contemplando lo siguiente:

- Los socios pueden estar considerados en el número de profesionales de los cuales debemos presentar documentación referente al PROF- 1 (en los 300);
- Podemos proveer la traducción bajo declaración jurada del patrón de la "ficha de registro" y anexar todos los mencionados documentos de los funcionarios en otro idioma, una vez que la información equivalga a nombre, números de registro, etc.

Es correcto nuestro entendimiento?

RESPUESTA: A través de la Adenda N° 6, se elimina del pie del formulario PROF-1 el requisito de adjuntar Título o Registro Profesional de cada personal declarado y el organigrama de la firma, pero deberá declararse el total del personal de planta en el Formulario PROF-1, para considerarlo como criterio de desempate según lo establecido en la cláusula 5.7 de la Hoja de Datos.

Los socios no serán considerados en el formulario PROF-1.

19. **CONSULTA:** Del minucioso análisis realizado al Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas, notamos la vital importancia de conformar un equipo técnico amplio y de vasta experiencia, además de desarrollar una sólida metodología de trabajo.

A tales efectos, se solicita la ampliación del plazo de presentación de la oferta por el lapso de al menos 45 (cuarenta y cinco) días.

RESPUESTA: Se prorrogó mediante Adenda N° 3.

20. **CONSULTA:** Página 10, apartado 5.6. Se referencia para las correcciones a realizar al ítem 3.6. No parecen tener relación ambos apartados, favor aclarar.

RESPUESTA: El apartado 5.6 se referencia al 4.1. Se corrige en la Adenda N° 6.

PAOLA SANCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano Jr.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

15
(quince)



21. **CONSULTA:** Página 14, apartado 2.1. Se solicita confirmar la fecha de entrega de las respuestas por parte del MOPC, ya que no se informa de ella y se considera un hito importante dentro del proceso de licitación.

RESPUESTA: Mediante Adenda N° 3 se prorrogó el plazo de presentación de aclaraciones y de ofertas. El plazo máximo para la publicación de las Adendas es de cinco días hábiles antes y de las notas aclaratorias de 2 días hábiles antes de la presentación y apertura de ofertas.

22. **CONSULTA:** Página 14, apartado 2.1. Se solicita considerar una segunda ronda de aclaraciones, ya que, debido a la envergadura de la licitación, pueden surgir consultas importantes derivada de las aclaraciones solicitadas el día 2 de diciembre.

RESPUESTA: Mediante Adenda N° 3 se prorrogó el plazo de presentación de solicitudes de aclaraciones hasta el 16 de enero de 2017.

23. **CONSULTA:** Página 14, ítem 3.9. Favor, confirmar que la entrega de la OFERTA TÉCNICA y OFERTA ECONÓMICA consta de:

Un (1) Original

Dos (2) Copias en medio impreso.

Un (1) Escaneado de la propuesta original (1 CD formato PDF).

RESPUESTA: Se confirma el entendimiento conforme a lo expuesto en el apartado 3.9 de la Hoja de Datos.

24. **CONSULTA:** Página 14. El presupuesto estimado para completar la tarea indicado en el pliego (punto 3.2(a) de la hoja de datos) está expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, mientras que en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se muestra un valor de monto estimado en Guaraníes. Favor, aclarar cuál es el valor de referencia.

RESPUESTA: El valor de referencia es el expresado en el apartado 3.2 (a). de 20.000.000 USD, mientras que el monto que figura en la web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es el equivalente estimado al cambio en Guaraníes.

Se aclara que para el pago se debe tener en cuenta lo establecido en la Hoja de Datos – 3.17 *Los pagos se harán en Guaraníes. Para las conversiones de moneda se utilizará la tasa de cambio referencial del Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de imputación de la factura respectiva.*

25. **CONSULTA:** Página 14. Favor, confirmar si el presupuesto estimado de 20.000.000 USD, incluye todos los impuestos o por el contrario es libre de impuestos.

RESPUESTA: El presupuesto incluye todos los impuestos.

26. **CONSULTA:** Página 15, apartado 4.5. Favor, teniendo en cuenta que, si los postulantes hacen entrega de las consultas a los documentos el día viernes 2 de diciembre, y la propuesta se entrega el día lunes 12 de diciembre, hay únicamente cuatro (4) días hábiles para recibir las respuestas y adaptar la propuesta a ellas. Se entiende que las respuestas a las consultas aclararán asuntos relevantes, por lo que se solicita ampliar la fecha límite de entrega de las propuestas, debido a la envergadura de la licitación, a que se trata de una licitación internacional, a los trámites que han de realizar las empresas extranjeras

PAOLA SANCHEZ
U.O.C. - MOPC

16
(revisión)

Ing. Juan Manuel Cano Jr.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones



participantes y a los pocos días que se estiman de plazo que restan entre las respuestas a las consultas y la presentación de las propuestas.

RESPUESTA: Mediante Adenda N° 3 se prorrogó el plazo de presentación de aclaraciones y de ofertas.

27. **CONSULTA:** Páginas 18 a 29. La suma de los puntajes de los distintos apartados de la técnica (apartados 3, 4 y 5) es de 130 puntos. Favor, confirmar si esto es correcto.

RESPUESTA: Fue corregido mediante Adenda N° 4. El puntaje total es de 100 puntos.

28. **CONSULTA:** Página 19. Favor aclarar si el puntaje máximo relativo al subcriterio 3.3 Capacidad en Materia Personal Permanente, se obtiene con la cantidad de personal profesional de staff permanente de 300 personas, o qué cantidad de personas otorgará el puntaje máximo en este ítem.

RESPUESTA: A partir de 300 personas se cumple con el requisito y se obtiene el puntaje total. No obstante debe tener en cuenta la respuesta a la consulta N° 18.

29. **CONSULTA:** Página 19. En el subcriterio 3.3 Capacidad en Materia Personal Permanente, dentro de la columna de "Documentación requerida", se solicita (entre otras cosas) una declaración jurada por parte del representante legal. Favor, confirmar si esta declaración jurada se refiere al Formulario PER-2.4. De no ser así, se solicita aclarar qué debe indicar dicha declaración jurada.

RESPUESTA: Se confirma que la declaración jurada se refiere al Formulario PER – 2.4.

30. **CONSULTA:** Páginas 19 y 47. En el Formulario PROF-1 se solicitan los títulos profesionales de cada personal declarado. Esto no se indica dentro de la columna "Documentación requerida" del subcriterio 3.3 Capacidad en Materia Personal Permanente. Favor, confirmar que, por tanto, es suficiente con incluir 300 títulos de profesionales de la planta permanente, esto considerando que a la licitación acudirán empresas internacionales que pueden contar con miles de personas en planta permanente y que en el Formulario PER-2.4 se declara bajo juramento los recursos humanos permanentes de la nómina de la firma.

RESPUESTA: Se respondió en la consulta 18.

31. **CONSULTA:** Página 20. Favor, aclarar qué debe incluir el organigrama "indicando niveles de mando administrativo".

RESPUESTA: El organigrama administrativo deberá incluir todos los recursos que la consultora destinará para la administración del contrato.

32. **CONSULTA:** Página 20. Favor, aclarar si el organigrama "indicando niveles de mando requeridos" se refiere al organigrama que incluye el personal clave.

RESPUESTA: Es correcto el entendimiento.

33. **CONSULTA:** Página 20 y 21, apartados 4.2. Cronograma de Actividades y 4.4. Cronograma de asignación de Personal. Favor, confirmar que el tamaño de impresión de estos documentos para la propuesta puede ser superior al tamaño carta.

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

17
(diecisiete)

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones



RESPUESTA: Se confirma que para presentación de gráficos, cronogramas, organigramas, se podrá utilizar tamaño de hojas mayores al tamaño carta.

34. **CONSULTA:** Página 22. El primer título de dicha página indica "1.- Calificaciones generales (15 %)". Favor, aclarar si se trata de una errata.

RESPUESTA: Se respondió en la consulta 6.

35. **CONSULTA:** Páginas 23 y 24. Favor, aclárese cuáles son los criterios de calificación para el Coordinador de Planificación Estratégica.

RESPUESTA: Los criterios son los mencionados en la hoja de Datos 5.2 (a-2) de las Instrucciones a los Consultores.

36. **CONSULTA:** Páginas 22 a 27. Favor, aclarar cuál es la diferencia entre profesional graduado universitario y profesional universitario egresado.

RESPUESTA: No existe diferencia alguna. Ambos términos se usan indistintamente para profesionales que hayan culminado una carrera de grado universitario.

37. **CONSULTA:** Página 30. Se indica "El desarrollo de la propuesta técnica no podrá superar las 50 páginas en papel tamaño carta." Favor, confirmar que se trata de una errata al estar compuesta la propuesta técnica por toda la Sección 3 (índice en páginas 32 y 33).

RESPUESTA: Las 50 páginas se refieren a la metodología, Hoja de Datos, apartado 5.2 (a-2) 4. LÓGICA DE LA METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJOS PROPUESTOS EN RESPUESTA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LOS 4 COMPONENTES.

38. **CONSULTA:** Página 33. En la tercera línea se refieren al Formulario EXP – 2.2 (c). Favor, confirmar que es una errata y se trata del Formulario EXP – 2.2 (b).

RESPUESTA: Se modificó mediante Adenda N° 4. La Adenda N° 4 establece que los formularios no aplican para el presente llamado.

39. **CONSULTA:** Páginas 42 a 45. Favor, confirmar que para los certificados solicitados es suficiente con incluir fotocopia simple de los mismos.

RESPUESTA: Deberá incluir copia autenticada por escribanía según lo establecido en la Adenda N° 6.

40. **CONSULTA:** Página 43, Formulario EXP – 2.2. Al final de la tabla, se hace referencia al punto 5.2(a.1) de la Hoja de Datos. Favor, confirmar que se trata de una errata y se refiere al punto 5.2(a.2) de la Hoja de Datos.

RESPUESTA: Se corrigió en la Adenda N° 4. Se refiere al 5.2 (a-2) de la Hoja de Datos.

41. **CONSULTA:** Página 43. Favor, confirmar si en el Formulario EXP-2.2 Experiencia Específica es donde hay que reflejar las experiencias solicitadas en el apartado 3.2 del pliego (página 18 y modificado por la Adenda 2).

RESPUESTA: Se confirma que el entendimiento es correcto. La Experiencia Específica del apartado 3.2 de la página 18 debe ser declarada en el Formulario EXP-2.2 Experiencia Específica.

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

18
(dieciocho)

Ing. Juan Manuel Cano J.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones



42. **CONSULTA:** Página 44. Favor, confirmar si en el Formulario EXP-2.2 (a) Experiencia en asistencia en proyectos de infraestructura, se ha de reflejar cualquier tipo de experiencia relacionada con el diseño de proyectos de infraestructura.

RESPUESTA: La Adenda N° 4 establece que el Formulario EXP-2.2 (a) no aplica para el presente llamado.

43. **CONSULTA:** Página 45. Favor, confirmar si en el Formulario EXP-2.2 (b) Experiencia en asistencia en proyectos de infraestructura en Sudamérica, se ha de reflejar cualquier tipo de experiencia relacionada con el diseño de proyectos de infraestructura en Sudamérica.

RESPUESTA: La Adenda N° 4 establece que el Formulario EXP-2.2 (b) no aplica para el presente llamado.

44. **CONSULTA:** Página 44 y 45. Favor, aclarar si los Formularios EXP-2.2 (a) Experiencia en asistencia en proyectos de infraestructura y EXP-2.2 (b) Experiencia en asistencia en proyectos de infraestructura en Sudamérica puntúan dentro de los 30 puntos asignados en la página 18 a la "EXPERIENCIA DE LOS CONSULTORES PERTINENTE A LAS TAREAS".

RESPUESTA: La Adenda N° 4 establece que los formularios EXP-2.2 (a) y EXP 2.2 (b) no aplican para el presente llamado.

45. **CONSULTA:** Páginas 44 y 45. Favor, confirmar que en los Formularios EXP-2.2 (a) Experiencia en asistencia en proyectos de infraestructura y EXP-2.2 (b) Experiencia en asistencia en proyectos de infraestructura en Sudamérica se puede añadir una casilla al final de los mismos donde se pueda incluir una descripción de los trabajos realizados.

RESPUESTA: La Adenda N° 4 establece que los formularios EXP-2.2 (a) y EXP 2.2 (b) no aplican para el presente llamado.

46. **CONSULTA:** Página 60. Al inicio de los "Documentos que componen la oferta" se indican en los apartados a) y b) el Formulario TEC-1 y la Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta. En los bloques c), d) y e) (correspondientes a cada tipo de licitante) se vuelven a incluir el TEC-1 y la Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta. Favor, confirmar que cada uno de estos documentos sólo hay que incluirlo una vez en la oferta presentada.

RESPUESTA: Se confirma que hay que incluir los formularios TEC-1 y la Declaración Jurada de Mantenimiento solamente una vez en la oferta.

47. **CONSULTA:** Página 62. En varios sitios de esta página se lee "¡Error! No se encuentra el origen de la referencia." Favor, confirmar si en lugar de dicha expresión falta algún tipo de información.

RESPUESTA: Se corrige mediante Adenda N° 6.

48. **CONSULTA:** Páginas 63 y 64, se duplican varios apartados del índice en ambas páginas (del TEC-3 al TEC-8). Favor, aclarar.

RESPUESTA: Se debe considerar una sola vez cada apartado referido a los formularios a ser presentados.

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

19
(Atención)



49. **CONSULTA:** Páginas 68 y 69, se duplican varios apartados del índice en ambas páginas (del TEC-3 al TEC-8). Favor, aclarar.

RESPUESTA: Se debe considerar una sola vez cada apartado referido a los formularios a ser presentados.

50. **CONSULTA:** Páginas 73 y 74, se duplican varios apartados del índice en ambas páginas (del TEC-3 al TEC-8). Favor, aclarar.

RESPUESTA: Se debe considerar una sola vez cada apartado referido a los formularios a ser presentados.

51. **CONSULTA:** Página 44. El Formulario EXP - 2.2 (a) no se encuentra en los "Documentos que componen la oferta" (páginas 60 a 77) ni en el índice de la Sección 3 (página 32). Favor, aclarar si se ha de incluir en la propuesta.

RESPUESTA: La Adenda N° 4 establece que los formularios EXP-2.2 (a) y EXP 2.2 (b) no aplican para el presente llamado.

52. **CONSULTA:** Página 46. La "Organización del Consultor" no se encuentra en los "Documentos que componen la oferta" (páginas 60 a 77). Favor, aclarar si se ha de incluir en la propuesta.

RESPUESTA: Se deberá incluir dentro de los documentos que componen la oferta. Remitirse a la Adenda N° 6.

53. **CONSULTA:** Página 87. Favor confirmar si la columna 7, cuando se refiere a "fuera de sede" es equivalente a "Campo".

RESPUESTA: Si, se confirma que se refiere a campo.

54. **CONSULTA:** Página 87. Confirmar que la fila donde pone "Sede" se refiere a "Personal Extranjero".

RESPUESTA: Se refiere al personal que desempeñará sus funciones en la sede (oficina) que el consultor deberá tener en Paraguay.

55. **CONSULTA:** Página 87. Confirmar que la fila donde pone "Campo" se refiere a "Personal Local".

RESPUESTA: Se refiere al personal que desempeñará sus funciones en obra.

56. **CONSULTA:** Páginas 86 y 87. Estos formularios se denominan respectivamente "Formulario PR-4 Desglose por remuneraciones" y "Precios y Cargos de las declaraciones del consultor". En el índice de contenidos incluido en las páginas 60 a 74 se refieren a los "Formulario PR-4 (a) Desglose por remuneraciones" y "Formulario PR-4 (b) Precios y Cargos de las declaraciones del consultor". Favor, confirmar que la denominación de los formularios es esta última.

RESPUESTA: Se confirma que la denominación de los formularios incluidos en las páginas 60 al 74 corresponden a los formularios de las páginas 85 a 87.

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Pino Jr.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

20
L. 10 mte)



57. **CONSULTA:** Página 95. Favor confirmar si el esquema de reclutamiento y administración de los profesionales permanentes se debe detallar sólo para el Componente 1, tal y como se indica en la página 95 de los términos de referencia, o bien se debe determinar para los 4 componentes de la licitación.

RESPUESTA: El esquema de reclutamiento y administración de profesionales es para los cuatro componentes, como se establece en la Adenda N° 2, apartado N°3: *"La consultora deberá presentar el esquema o modelo de reclutamiento de los Profesionales Permanentes que utilizará en caso de no poseerlos en la firma" y en la Hoja de Datos 5.2(a-2), ítem 4 "LÓGICA DE LA METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJOS PROPUESTOS EN RESPUESTA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LOS 4 COMPONENTES"*

58. **CONSULTA:** Página 102. Logística, se solicita oficina para 50 personas con sala de reuniones ¿hay que considerar otras instalaciones en la valoración de la propuesta? ¿Dónde se ubicará el resto del equipo? En caso de que haya personal desplazado, ¿dónde realizará sus tareas?

RESPUESTA: Los profesionales podrán desempeñarse en las oficinas del MOPC y en zona de obras conforme a los requerimientos de la planificación cuatrimestral. Se deberán considerar los gastos correspondientes al personal destinado a obra.

59. **CONSULTA:** Páginas 105 y 106. Favor, confirmar que los 23 profesionales denominados como "No clave" en la página 105, tras la Adenda 2, quedan eliminados de los requerimientos de la presente licitación.

RESPUESTA: Se confirma el entendimiento. En la Adenda 2 se eliminan los 23 profesionales incluidos bajo la denominación "Personal No clave".

60. **CONSULTA:** Adenda 2 y Formulario PR-3. Favor, aclarar si hay que incluir este formulario en la propuesta, puesto que los pagos se realizarán bimestralmente mediante la aprobación del informe bimestral, tal y como se indica en la página 5 de la Adenda 2.

RESPUESTA: Deberá incluirse el formulario PR-3.

61. **CONSULTA:** Considerando la Adenda 1, donde se establece que "El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones", se ruega aclarar si, en el caso de que los trabajos se prolonguen más de 24 meses, se considera aplicar una actualización de precios.

RESPUESTA: El plazo de ejecución es de 24 meses. En caso de requerirse algún incremento en el alcance de los servicios, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece que *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes. Además la Circular DNCP N° 28/2016 establece:*

- ❖ *"El incremento en la cantidad o en el volumen o en el monto de un contrato nunca puede ser más del 20%. El tope del incremento además debe ser tenido en cuenta en cada ítem que compone el contrato independientemente al sistema de adjudicación."*
- ❖ *Los precios unitarios no deberán sufrir modificación alguna, salvo los ajustes de precios previstos en los pliegos de bases y condiciones respectivos."*

62. **CONSULTA:** Adenda 2, página 5. Favor se solicita reconsiderar que los pagos se realicen mensualmente.

PAOLA SÁNCHEZ
UOC-MOPC

Ing. Juan Manuel Curo G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones



RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en la Adenda N° 2.

63. **CONSULTA:** Página 30. En el ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS (RESOLUCIÓN DNCP N° 1173/2016), se menciona:

"Observaciones:

El personal propuesto para alguno de los cargos claves evaluados y puntuados (Profesional Clave), que al momento de la negociación del Contrato o al inicio de los servicios de consultoría no estuviera disponible, deberá ser reemplazado por otro Consultor que cumpla con el requisito, cuya calificación sea igual o superior al del personal reemplazado. Esta modificación, si se realizare, implicará un descuento del 0,03% del monto del contrato, que será aplicado por cada profesional reemplazado."

Favor, aclarar la forma de cálculo de dicho descuento.

RESPUESTA: Para calcular el descuento por cada personal propuesto que sea reemplazado se deberá multiplicar el 0,03 % por el monto de la oferta. Ej. Si la oferta alcanza 20.000.000 USD, el descuento será de

$$\frac{0,03 \times 20.000.000}{100} = 6.000 \text{ USD}$$

64. **CONSULTA:** Página 116. Favor, se solicita considerar la siguiente modificación al contrato del primer párrafo del artículo 15: "15. Cualquier negligencia o deficiencia del Servicio prestado por el Consultor que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios al Contratante serán, en la medida en que éstos sean directa y exclusivamente imputables al Consultor, de exclusiva responsabilidad del Consultor y éste resarcirá en la misma medida y forma los daños directos causados, a exclusión de los daños indirectos y/o consecuenciales. El límite máximo de indemnización queda en todo caso fijado en UNA vez el importe del valor del Contrato."

RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

65. **CONSULTA:** Se solicita debido a los trámites propios de empresas internacionales, la publicación de la respuesta a las consultas, el desarrollo de una metodología adecuada y el proceso de selección de numeroso personal clave con permanencia en Paraguay, una prórroga de 4 semanas a partir de la fecha programada (12 de Diciembre) hasta el 9 de Enero de presentación de propuestas al MOPC

RESPUESTA: Se prorrogó mediante Adenda N° 3.

66. **CONSULTA:** En la pág. 2 de la Adenda 2 punto 3.2. Experiencia Específica. Se solicita aclarar si el monto de 50.000.000 USD se refiere al monto de inversión del proyecto de obra gerenciado y/o apoyado, y no al monto del contrato de consultoría

RESPUESTA: El monto se refiere al proyecto gerenciado y/o apoyado y no al monto del contrato de consultoría, así como se indica en la Adenda N° 2: "El monto de 50.000.000 USD. se refiere al proyecto gerenciado y/o apoyado. En el caso de servicios prestados cuyo monto de contrato sea de 100.000.000 USD. o más, la cantidad de servicios a considerar para la puntuación será definida tomando como unidad entera de servicio un monto de 50.000.000 USD."

67. **CONSULTA:** En la pág. 3 de la Adenda 2 se refiere a "Profesionales no permanentes para asistencias de carácter transitorio". Se solicita aclarar la cantidad requerida de estos

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

22
(continúa)

Ing. Juan Manuel Pardo Jr.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones



profesionales (hombre-mes) así como el nivel de requerimientos para dicho personal, ello para poder valorarlos apropiadamente en la oferta económica.

RESPUESTA: Se aclara que la cantidad requerida será definida a demanda de la administración contratante no pudiendo exceder el 15% del monto del contrato o USD 3.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América tres millones) como se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

68. **CONSULTA:** Pág. 30 del llamado a licitación, en el punto 5.6. donde dice “el desarrollo de la propuesta técnica no podrá superar las 50 páginas en papel tamaño carta” se solicita aclarar si se refiere a la metodología y plan de trabajo solamente o a la oferta técnica completa incluyendo todos los profesionales, la experiencia general y específica y el sustento asociado (certificados y demás).

RESPUESTA: Se respondió en la consulta N° 37.

69. **CONSULTA:** Los formularios relativos a la experiencia EXP – 2.2. (a) y EXP.- 2.2. (b) se refieren a experiencia en asistencia en proyectos de infraestructura general y en Sudamérica. Se solicita aclarar si estos últimos son requeridos, y de serlo, si serán objeto de mayor puntuación.

RESPUESTA: La Adenda N° 4 establece que los formularios EXP-2.2 (a) y EXP 2.2 (b) no aplican para el presente llamado.

70. **CONSULTA:** Sobre la garantía de mantenimiento de oferta se solicita aclarar si esta es bancaria y cuál es el formato de presentación.

RESPUESTA: La garantía de mantenimiento de oferta deberá ser instrumentada mediante una declaración jurada de mantenimiento de oferta. El formato de presentación se halla en el formulario de la página 52 del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en la Hoja de Datos, apartado 1.15.

71. **CONSULTA:** A la vista de lo establecido en la página 4 de la Adenda N° 1 al Llamado Licitación donde dice “8.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones”. Sin embargo en la pág. 115 del Llamado a Licitación, sección 6. Formularios del contrato estándar dice en su punto 10. “El plazo para la ejecución de los servicios será de 24 meses (...)”. Se solicita aclarar el plazo de vigencia del contrato.

RESPUESTA: El plazo de vigencia será hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

72. **CONSULTA:** Se solicita confirmar la moneda en la que debe presentarse la oferta económica y la moneda de pago.

RESPUESTA: Conforme al apartado 3.16 de la Hoja de Datos “El proponente deberá cotizar su propuesta en dólares de los Estados Unidos de América, detallando los costos y acompañando la debida justificación.” y según el 3.17 “Los pagos se harán en Guaraníes. Para las conversiones de moneda se utilizará la tasa de cambio referencial del Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de imputación de la factura respectiva.”

73. **CONSULTA:** Se consulta qué ocurre si el programa de inversión del MOPC sufre una modificación en el plazo. Si se prorrogará el servicio de la Consultora en ese mismo lapso y cuáles serán las condiciones que rijan dicha ampliación.

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

23
veintitres

Ing. Juan Manuel Cano G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones



RESPUESTA: Se respondió en la consulta N° 61.

74. **CONSULTA:** Se solicita aclarar si el presupuesto general que financiará este contrato está supeditado a la disponibilidad de crédito por parte del Estado, el riesgo asociado al inicio de los servicios y la probabilidad de impago.

RESPUESTA: Mediante Adenda N° 4 se modificó la descripción del Llamado estableciéndose como Ad Referéndum al Presupuesto General de la Nación (PGN) 2017. "La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en el Ejercicio Fiscal 2018 y 2019 estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados por Ley del presupuesto y sus modificaciones, y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente."



Lic. Lilian Cañete

Directora

Unidad Operativa de Contratación

PAOLA SÁNCHEZ
UOC - MOPC

Ing. Juan Manuel Cano Jr.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

24
(veinticuatro)